

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peseta
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 26 de la Constitución, inspirado en principios liberales y democráticos, otorgó el derecho electoral a todos los ciudadanos mayores de veintitrés años, lo que motivó la confección de un nuevo Censo, ordenada por Decreto de 26 de enero de 1932, que estableció como base para la inscripción nominal de todos los habitantes la edad de dieciocho y más años.

Formuladas numerosas peticiones en solicitud de prórroga del plazo concedido para exponer al público las listas electorales, se accedió por Decreto de 29 de julio último, concediéndose quince días de aplazamiento, no tan sólo a la exposición de las listas, sino también y como consecuencia a las restantes operaciones del Censo electoral; debiendo quedar terminada su publicación el día 16 del próximo mes de diciembre.

La complejidad y dificultades notadas al efectuar esas operaciones subsisten al proceder a la designación de locales para Colegios y formación de las listas a que se refiere el artículo 33 y siguientes de la ley Electoral y designación de Presidentes y suplentes de la Mesa; por lo que el Gobierno ha acordado ampliar hasta el día 31 del próximo mes de diciembre el plazo para que las Juntas municipales designen los locales para Colegios electorales, las cuales designarán asimismo Presidentes y suplentes de las Mesas, en los términos y plazos que dicha ley establece, que serán igualmente observados en las demás operaciones del Censo que se está formando.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.
(Núm. 268) (Gaceta del 16)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 16 de mayo último («Gaceta» del 17 del mismo mes), el Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife ha nombrado Interventor de sus fondos a don Antonio Ramírez Vizcaya.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.
El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de marzo último («Gaceta» del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.
El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Las Palmas: Guía, don Rafael Betancort López.

Cádiz: La Línea de la Concepción, don Rafael Briones Canis.

Santa Cruz de Tenerife: Orotava, don Eduardo Olmos Wandosell.

Coruña: Noya, don José López de Rego González.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de agosto último («Gaceta» del 12 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.
El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Córdoba: Bujalance, don Nicolás Bellido Robles.

Valencia: Algemesí, don José Morrell Llácer.

(Núm. 269) (Gaceta del 26)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de dieciocho de noviembre corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas de nueva creación tomadas en arrendamiento y para sustituir el de otras, que por su

mal estado tiene que ser retirado de las clases, por un valor no superior a cincuenta mil pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza, en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de noviembre de 1932.
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—893)

Diputación Provincial de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora en sesión de 24 del actual, acordó aprobar un suplemento de crédito de 72.000 pesetas, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931, a la consignación que para pago de haberes de amas externas, figura en la relación 10 «Personal Auxiliar y Subalterno», del presupuesto de la Inclusa.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego profundo bituminoso de la carretera de tercer orden de la

Casilla del Portazgo, en la de Madrid a Francia por Irún, a la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, he acordado de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Chamartín de la Rosa, se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 22 de noviembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(A.—2.830)

SEGUNDA SECCION DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR (FARMACIA) Embajadores, 95

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de las sales de quinina que a continuación se relacionan, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, en este Establecimiento, a las diez de la mañana, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, y con sujeción a lo que previenen la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el citado Reglamento de Contratación, la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Sales de quinina objeto de la licitación, con sus precios límites

50 kilos cloruro quínico neutro, a 279 pesetas kilo.

50 kilos de cloruro quínico básico, a 259 pesetas kilo.

25 kilos de sulfato quínico neutro, a 209 pesetas kilo.

205 kilos de sulfato quínico básico, a 209 pesetas kilo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo, debiendo tenerse en cuenta al redactarlas lo dispuesto en las condiciones legales, así como también contendrán la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los

ñana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas, por un año, bajo el tipo de 600 pesetas.

El mismo día, a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 8.000 pesetas, también por un año.

A las doce del mismo día se verificará la subasta para arriendo de tres fincas urbanas y un prado, bajo el tipo que consta en el expediente para cada una de ellas, también por un año.

Si en alguna de las expresadas subastas no hubiera postor, se celebrará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Zarzalejo, 22 de noviembre de 1932. El Alcalde (Firmado).

(Núm. 3.666) (E.—899)

FRESNO DE TOROTE

Don Cruz González Pascual, Alcalde Presidente de esta villa,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 3.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, la Comisión de Hacienda de este municipio ha acordado las condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

La subasta pública del mencionado arbitrio habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones y tarifa que se acompañan en el expediente de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 3.663) (E.—903)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El día 5 de diciembre próximo, a las doce en punto, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo el tipo de 50 pesetas, la subasta de una mula encontrada en la vía pública y depositada en el Parque de Limpiezas.

Para hacer proposiciones se facilitarán los datos en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 26 de diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(E.—904)

El día 5 de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo el tipo de 25 pesetas, la subasta de un perro encontrado en la vía pública y depositado en el Ayuntamiento.

Para hacer proposiciones se facilitarán los datos en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 26 de noviembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(E.—905)

CASARRUBUELOS

El día 18 del próximo mes de diciembre y a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, derechos de degüello y puestos públicos, sobre el consumo de bebidas y sobre el de carnes, bajo los tipos de 5.00, 800, 2.000 y 3.500 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en Secretaría, hasta el día de la subasta.

En caso de no haber postor en alguna de ellas, se celebrará segunda

subasta, a los diez días, con la rebaja del 10 por 100 sobre los tipos fijados.

Casarrubuelos, a 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José García. (Núm. 3.665) (E.—901)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Eloy Limón Nieto, contra don Antonio Rodríguez y otra, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Eloy Limón Nieto, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Carlos Castillo; y de la otra parte, como demandados, don Antonio Rodríguez, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del epor uno juicio, por lo que estando citado con los apercibimientos legales, esta presidencia acordó celebrarlo en su rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda a que este juicio se refiere, debo condenar y condeno a don Antonio Rodríguez, como deudor principal en rebeldía, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», a que paguen al obrero demandante, Eloy Limón Nieto, la cantidad de 666 pesetas, en concepto de indemnización por las tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas que ganaba el día del accidente, a consecuencia del cual estuvo incapacitado para su trabajo habitual durante los ciento once días comprendidos entre el 8 de noviembre de 1931 y el 26 de febrero último, absolviendo a dichos demandados de las demás peticiones deducidas por el actor en este procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Eloy Limón Nieto, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.631 bis)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Lucrecia del Hoyo Lafuente, contra don Ramón Díaz Enrich, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado,

que obran depositados en poder de don Luis Sánchez, en la calle del Carmen, número 21, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una lámpara, con escayola y cemento y pantalla en imitación papel pergamino. Un Buda de cerámica, policromado en colores, de unos 35 centímetros de altura. Dichos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de 185 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 138 pesetas 75 céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.631)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Manuel Núñez García, contra don Angel Trueba, y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de noviembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante Manuel Núñez García, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carlos Castillo; y de la otra, y como demandados don Angel Trueba, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente de trabajo.

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia propuesta por la Compañía de Seguros demandada, debo absolver y absuelvo a don Angel Trueba y a la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena de la demanda deducida por Manuel Núñez García, en reclamación de dos mil quinientas cuatro pesetas, como indemnización de incapacidad parcial permanente para la profesión habitual.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado don Angel Trueba por su rebeldía en Estras del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Angel Trueba, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.630)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Dispuesto por Orden ministerial dictada por el Departamento de Hacienda, de fecha 11 de los corrientes, el concurso de arrendamiento de locales con destino a la Oficina Regional del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta capital, se publica a continuación el pliego de condiciones y modelo de proposición para tomar parte en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concurrir.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

Pliego de condiciones que se cita

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arrendamiento de los locales necesarios para la instalación de Oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana, en Madrid, y se invita a los dueños de fincas urbanas en dicha ciudad, para que presenten proposiciones en el Registro de la actual Jefatura del Servicio, sita en la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, todos los días laborables, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la «Gaceta de Madrid» o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Art. 2.º El local ofrecido deberá estar situado en el distrito del Centro o zonas inmediatas al mismo de los distritos del Hospicio, Palacio y Congreso, y se compondrá de las siguientes dependencias: Un despacho para el Arquitecto Jefe, con una superficie aproximada de 20 mts. cuadrados, y un antedespacho o sala de espera. Otro despacho para el Arquitecto segundo Jefe, con una superficie aproximada de 15 mts. cuadrados; despacho o despachos de Arquitectos, capaces para 15 mesas, con una superficie mínima total de 90 metros cuadrados; despacho del Aparejador Jefe, con una superficie aproximada de 12 metros cuadrados; despacho o despachos de Aparejadores, capaces para seis mesas, con una superficie mínima total de 35 metros cuadrados; despacho o despachos de Delineantes, capaces para seis tableros, con una superficie mínima de 30 metros cuadrados; despacho o despachos de Mecanógrafos, capaces para 11 mesas, con una superficie total mínima de 60 metros cuadrados; archivo de minutas y ficheros, con una superficie mínima de 15 metros; archivo de planos, con una superficie mínima de 15 metros cuadrados; despacho del Registro general, con una superficie mínima de 15 metros cuadrados; habitación para ropero, con superficie aproximada de 12 metros cuadrados; vestíbulo o hall de entrada y servicios complementarios, debiendo estar dotado de calefacción central y ascensor para uso del personal y público que concurra a las oficinas.

Art. 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones, en Madrid, ante una Junta formada por el señor Delegado de Hacienda, el Arquitecto Jefe del Servicio regional, un

funcionario en representación del señor Interventor general del Estado, un Abogado del Estado también y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Art. 4.º Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra o de alguna entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial. También tendrá que presentar, en su caso, el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Decreto de 24 de diciembre de 1928. Los documentos que en su caso y para justificar su personalidad presentan los concursantes con sus proposiciones, serán bastanteados por el Abogado del Estado que concurra al concurso.

Art. 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase 6.ª, debiendo acompañarse un plano, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino. También se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos y reseñada, los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y de que no tiene cargo o gravamen que pueda afectar al arriendo.

Art. 6.º La Junta del concurso elevará con su informe el expediente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial a la mayor brevedad posible, uniendo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto afecto al servicio de Hacienda, con referencia a los locales ofrecidos.

Art. 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que una vez aprobada la escritura notarial de contrato por la Superioridad se tome posesión de los locales, que se hará constar mediante el acta correspondiente, levantada por duplicado.

Art. 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Art. 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar dichas oficinas, o por cualquiera otra circunstancia, podrá hacerlo libremente, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que tenga otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Art. 10. Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, como las de reparación, conservación y adaptación que fuere necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que en la actualidad y en lo sucesivo graven o puedan imponerse a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato

en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de una primera copia y de dos copias simples de la misma.

Art. 11. El precio del arrendamiento no podrá exceder de la cantidad de 12.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, en la forma que el Estado realice sus pagos, sin que en ningún caso, ni por razón alguna, pueda pedir el propietario aumento del precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

Art. 12. Si los locales arrendados experimentasen cambio de dueño por herencia, compra-venta o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Art. 13. Cuando el contrato termine se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviese, sin que pueda obligarse al Estado a ponerle en las que se hallaba al formalizar el arriendo.

Art. 14. El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de agurada la vía gubernativa.

Art. 15. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, aunque no resulte más ventajosa en cuanto al precio ofrecido, por virtud de las facultades discrecionales del concurso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para la oficina del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana en Madrid, por la renta anual de ... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio del concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las siguientes instalaciones: ... (detállense las que comprenda).

Fecha y firma.

Aprobado por Orden de 11 de noviembre de 1932.—Madrid, 21 de noviembre de 1932.—El Director general, J. Bugada.

(E.—898)

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

En este mismo periódico oficial, número 252, correspondiente al día 20 de octubre último, se insertó otra Circular de esta dependencia, interesando de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, la remisión de los Presupuestos municipales ordinarios y las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1933, antes del día 1 del mes actual, conminándoles con el nombramiento de Comisionado especial, al objeto de conseguir la remisión de tales documentos, sin perjuicio de exigírseles las demás responsabilidades a que hubiere lugar, si dentro del expresado término no se cumplía con el servicio relacionado.

Ello no obstante, son numerosos los Ayuntamientos que no han remi-

tido, hasta la fecha, ningunos de los indicados documentos, por cuya razón se les recuerda la Circular anterior con las prevenciones que se señalaban, si no cumplen el servicio mencionado en el impropio plazo de diez días.

Madrid, 19 de noviembre de 1932. El Delegado de Hacienda, Mariano Niesta.

(Núm. 3.657)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de don Luis Pinto y Pinto, mayor de edad, viudo, del comercio, vecino de Madrid, calle del Almendro, número trece, a fin de justificar le pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, y la que viene poseyendo quieta y pacíficamente desde que la adquirió por compra a don José Hernández Villalón, en escritura otorgada en primer día de febrero de mil novecientos veintitrés, ante el Notario de Madrid don Luis Fernández Manrique y Rucabado, y cuya finca es la siguiente:

Una parcela de tierra en término de Vallecas, al sitio de la Mesa Imagen, que linda: por Norte, tierra de doña Josefa Carranza; Sur, tierras del Duque de Híjar; Este, doña Josefa Carranza, y Oeste, tierra de donde se segregó esta parcela; tiene de cabida cuarenta y cuatro áreas veintitrés centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y tres y medio celemines del marco de Madrid.

Según certificación de dieciocho de julio de mil novecientos treinta, expedida por el perito Aparejador de Obras, con título oficial, don Enrique Leyra Sánchez Melgar, la inscripción y superficie del terreno descrito es como sigue:

Terreno en término de Vallecas, al sitio de la Mesa Imagen, punto conocido por el Cerro Negro, que linda: al Norte, en línea quebrada, compuesta por cuatro rectas, de cuarenta y tres metros sesenta decímetros, dieciséis metros diez centímetros, treinta y un metros diez centímetros y cuarenta y dos metros, lindando ambas con terrenos del excelentísimo señor Vizconde de Eza; al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de diez metros diez centímetros, veintidós metros setenta centímetros y dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, ignorando el centímetros, lindando ambas con tierra de labor, en la actualidad en erial, ignorando el nombre y los apellidos; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de ochenta metros sesenta centímetros, treinta y un me-

tros cuarenta centímetros y sesenta y tres metros setenta centímetros, lindando todas ellas con terreno de la Compañía Madrid-Andaluza; y por último, al Oeste, en línea recta de cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, con la que cierra el perímetro, uniendo con la primera descrita, lindando con tierra de don Heliodoro González Mogena.

Afecta la figura de un polígono irregular de once lados y comprende dentro de su perímetro una superficie plana horizontal que, medida geoméricamente, resulta de sesenta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas y cuatro decímetros cuadrados e igual a seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, con cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pies cuadrados, con cuarenta y ocho centésimas de pie cuadrado.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por don Luis Pinto y Pinto, por las personas ya citadas, por el anterior poseedor, don José Hernández Villalón, y por los propietarios colindantes, don Heliodoro González Mogena, Vizconde de Eza, señores Duque de Híjar y Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante o por el Ministerio fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

P. S.,

Jose Maroto

Antonio Camoyán Pascual

(A.—2.819 bis)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario instados por doña Tomasa Fernández Bueno, contra doña Isabel Ayala Martínez y don José Luis del Noval Ayala, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es

Una dehesa denominada «Mazarabeas Bajas», situada en término municipal de Bargas, que linda: al Este, con el río Guadarrama, que separa esta dehesa de otra que segregó de ella y pertenece a doña María de la Consolación Castillejo; al Sur, con la dehesa de Mazarabeas Alto; al Oeste, con el término de Rielves y dehesa de Canillas; y al Norte, con dehesa de Alcalvín Bajo y

término de Rielves; su extensión superficial inscrita es de trescientas sesenta y tres hectáreas cuarenta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas, y en la escritura de préstamo manifestaron los propietarios que su verdadera cabida era de cuatrocientas cincuenta hectáreas, según reciente medición. Dentro de la finca existe una casa construida a dos plantas, sobre una superficie de 130 metros cuadrados y contiguos a ella, graneros, cuadra, pajar y garaje, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados a una planta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de diciembre del corriente año, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ciento treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.831)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel González de la Hera, natural de Granada, de estado soltero, profesión inválido, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesado por hurto en causa número 421 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.390)

—
Fraile Atance (Maximiliano), natural de Colmenar de Oreja (Madrid) de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Carlos y de Isabel, domiciliado últimamente en la Plaza del Alfar, número 8, bajo, Carretera de Andalucía, procesado por desorden público, en causa número 1.464 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser redu-

cido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.391)

JUZGADO NUMERO 9

Avila Morales (Joaquín), de estado soltero, ocupación barbero, hijo de Agustín y Rosa, natural de Jerez de la Frontera, y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, condenado en causa por hurto, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días para ser constituido en prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Salvador Alarcón.

(Núm. 3.332)

(B.—3.443)

JUZGADO NUMERO 19

Pérez Maurín (Francisco), hijo de José y de Josefa, natural de Baralla, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto en sumario número 430 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19 de esta capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, R a m i r o López.—(Firmado.)

(B.—3.290)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña Hermina Rejo Viñas, contra don David Macía Fernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cincuenta y seis mil pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de San Bernardo, número sesenta y seis; se comprende planta y sótanos en sus dos primeras crujías, que están destinados a dos tiendas; planta baja, distribuida en dos tiendas, o dos cuartos viviendas al interior, cinco plantas superiores con vivienda y plantas de ático con dos cuartos, cuyas demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz

(A.—2.836)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Servando Sánchez y Sánchez, contra don Teodoro García Gasco Sánchez, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de mil sesenta pesetas, los bienes muebles y semovientes embargados al demandado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

Manuel Fernández

(A.—2.834)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Manuel de Bofarull y Romañá, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública su-

basta, por primera vez, y precio de treinta mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital, al sitio denominado Cruz del Condestable, calle de Hermosilla, número ciento catorce, que ocupa una superficie de trescientos ochenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos ochenta y siete pies y setenta y siete décimas de otro cuadrados. Linda: por su fachada principal, por donde tiene la entrada, con dicha calle de Hermosilla; derecha entrando, con solar número veinte y terrenos propios de don Antonio Berenguer; izquierda, con casas número ciento dieciséis de la calle de Hermosilla y sin número aún de la calle de María Matilde, hoy de Antonio Toledano, ambas propias del citado señor Toledano, y por el testero, con el repetido solar número veinte, propio en la actualidad de doña Hilario de Bofarull, antes de don Antonio Berenguer.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante dicha titulación que resulta, sin que tenga derecho a exigir otra.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

Manuel Fernández

(D.—275)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por don José Corbí Martínez, contra don José Velázquez y Martín, para la efectividad de un crédito de cuarenta mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se pone a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es

Un garage en esta capital, con fachada a la calle de Alcántara, señalado con el número treinta y uno, de una sola planta, con cubierta de ar-

madura de hierro y huralita ondulada, construido con elemento de edificación moderna, carpintería de primera de Balsain y Soria, saneamiento e instalación eléctrica apropiada. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, lindando al Este o frente entrando, con la calle de Alcántara, en una línea de veinte metros con noventa y un centímetros; al Norte, o derecha, con la casa número setenta y cuatro de la calle de Juan Bravo, propia de don José Velázquez, en una línea de veinticuatro metros y cinco centímetros, y con el solar de donde procede, propio del mismo señor, en una línea de veinticinco metros y treinta centímetros; al Oeste, o espalda, en otra línea de veintiséis metros y setenta centímetros, con la casa establo número ochenta provisional de la calle de Juan Bravo, propiedad de don Martín Estefanía; y al Sur, o izquierda, en línea de sesenta y seis metros y diez centímetros, con un solar de don Juan Palomo; formando esta alineación con la primera descrita un ángulo de noventa grados. Comprende una superficie de mil doscientos dos metros cuadrados con veintitún centímetros, equivalentes a quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pies cuadrados, de los cuales están edificados la totalidad de la superficie.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, pactada en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—2.835)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría de don Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Sigifredo Fernández y Fernández, para el cobro de un préstamo de treinta mil pesetas hecho a doña Elvira Go-ya Brugara, en la escritura de pres-

tamo base de los mismos, con garantía de la finca que se describirá, por providencia del día de hoy, he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, que es la siguiente:

Una finca en la calle de Eraso, número cinco, barrio de la Guindalera, compuesta de cuatro plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, número diez, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca se consideró tasada en la escritura de préstamo base de los autos, en la suma de ciento veintiséis mil pesetas, cuya cantidad, con deducción de las cargas con que se enajenó, sería el tipo de subasta, por lo que, deducidas de esa suma las hipotecas que pesan sobre el referido inmueble, anteriores al crédito reclamado por don Sigifredo Fernández, que ascienden a setenta mil pesetas, resulta un valor efectivo de cincuenta y seis mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a esta cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresadas cincuenta y seis mil pesetas, sin cuyo requisito no se admitirán sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que si resultase existir alguna carga o gravamen preferente al crédito reclamado por el don Sigifredo Fernández, distinta a las anteriormente mencionadas, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada a los autos, y

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, Cándido García.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Dr. José Santaló
(A.—2.832)

JUZGADO NUMERO 20

Linares García (Agustín), de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 29, o San Bernardino, número 5, procesado por hurto en causa número 294 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.392)

Jiménez Mesa (Eusebio), natural de Cenicientos (Madrid), de estado soltero, profesión fundidor, de cuarenta y seis años, hijo de Fructuoso y de Juliana, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Rodas, número 7, piso cuarto, procesado por daños en causa número 1.758 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.431)

Santos Blasco (otmás), natural de Lerma (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Tomás y de María, domiciliado en esta capital, calle de Pavía o Padilla, número 115, procesado por estafa en causa número 942 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.433)

García Herrador (Agustín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Cabeza, número 9, procesado por hurto, en causa número 988 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.246)

López Ramos (José), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión impresor, de veintisiete años, hijo de Eduardo y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, primero, procesado por tentativa de robo en causa número 659 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.308)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.659, a nombre de doña Matilde Giménez Reina, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 26 de noviembre de 1932. El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—2.829)

JURADOS MIXTOS DE ARTES BLANCAS DE MADRID (Conde Xiquena, 11)

ANUNCIO

El Pleno de la Sección de Churrería y Buñolería del Jurado Mixto de Artes Blancas de Madrid, ha aprobado, en la reunión celebrada el día de hoy, las Bases de Trabajo que han de regir para la industria en Madrid y su provincia.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos, advirtiéndose: Que contra las referidas Bases puede interponerse recurso ante el Ministerio de Trabajo, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio, debiendo presentarse el escrito de recurso en la Secretaría de este Jurado mixto, cualquier día laborable del término indicado, de cuatro a nueve de la tarde, donde se encuentran de manifiesto las bases aprobadas.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial habilitado,
Pedro G. Arévalo

V.º B.º
El Presidente,
Francisco Martínez

(A.—2.833)

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 9
MADRID

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades — Consulta diaria
muy económica

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202